



NOTA INFORMATIVA

NUEVA CLASIFICACIÓN DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALAS HIERBAS

(REGISTRO DE PRODUCTO FITOSANITARIOS)

Con el fin de clarificar cuáles son las plagas, enfermedades y malas hierbas contempladas en el Registro de Productos Fitosanitarios de España han comenzado los trabajos de adaptación de las autorizaciones a una nueva clasificación de las mismas. Dicha clasificación, así como una nota explicativa sobre los criterios con los que se ha establecido, pueden consultarse en la página del Registro:

<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro-productos/>

(Tercer documento dentro del apartado Jerarquía de usos autorizados del registro)

Del mismo modo que se hizo con la jerarquía de cultivos, el objetivo es que los usuarios de fitosanitarios dispongan de una información actualizada y precisa sobre cuáles son las plagas, enfermedades y malas hierbas para las que existen productos autorizados en nuestro país.

La adaptación de la nueva clasificación de plagas, enfermedades y malas hierbas comenzó en abril de 2022 y se prevé finalizar durante el primer semestre del 2023. Los productos autorizados irán siendo adaptados progresivamente a esta nueva clasificación, comenzando por el grupo de malas hierbas, siguiendo por los reguladores, artrópodos y gasterópodos, para finalizar con el grupo de enfermedades. Los productos que estén en pleno proceso de modificación mostrarán en la página web del Ministerio la nota “(Denominación en revisión)” detrás de la plaga o efecto correspondiente. Esta nota será provisional y será sustituida por la nueva denominación a medida que se finalice la revisión de los productos.

Como ya se ha hecho con la transformación de la jerarquía de vegetales, las empresas propietarias tendrán la oportunidad de comentar los cambios que se vayan realizando en sus productos a través de la misma dirección de correo utilizada en su momento: CAU Jerarquía cultivos (jerarquia.cultivos@tragsa.es).

Al igual que sucedió durante los cambios debidos a la nueva jerarquía de cultivos, esta adaptación a una nueva clasificación de plagas, enfermedades y malas hierbas no supone una modificación de las condiciones de autorización de los productos, por lo que no hay previstos periodos de gracia para el etiquetado de los mismos. Se considera necesario que desde el momento de su actualización las empresas titulares de productos fitosanitarios adapten sus solicitudes de acuerdo con la nueva clasificación.

Madrid, a 22 de septiembre de 2022